

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de julio de 2021

VISTO, la Carta N° 025-2021-OCCI-UNCA, Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2021, Informe N° 070-2021-UNCA/04.2.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2021 de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021/CO-UNCA de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 025-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de julio de 2021, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se planificó iniciar acciones en el mes de abril, sin embargo, por retrasos en la coordinación para la ejecución de las actividades y haber contraído el virus COVID-19, no se logró iniciar con la ejecución en los plazos establecidos. Precizando que la modificación se realizó en los siguientes puntos:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2021/CO-UNCA

- A. En el punto 6.9 ACCIONES ESTRATÉGICAS, numeral B Actividades de comunicación externa con la finalidad de promocionar y difundir las carreras profesionales de nuestra institución ante nuestros grupos de interés y la sociedad en general, eliminar el párrafo 06 correspondiente al Concurso de conocimientos “Huamachuco Conoce”, debido a que este no se podrá realizar eficientemente.
- B. En el 6.11. CRONOGRAMA se realizará la modificación de las fechas establecidas y se eliminará la actividad N° 12.
- C. En el 6.12. PRESUPUESTO se realizará la modificación siguiente, se eliminará la actividad N° 11 - Concurso Interescolar de conocimientos: Huamachuco Conoce, siendo su presupuesto reasignado y distribuido en la actividad N° 10 - Diseño y adquisición de merchandising; asimismo se incrementará un producto en la actividad N° 09, siendo el diseño e impresión de Gigantografías.

Que, mediante Informe N° 070-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 02 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, señalando que la universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/19 980 para el Plan de trabajo para la promoción y difusión de las carreras profesionales de la universidad, modificado y con ejecución prevista para los siguientes meses del año;

Que, mediante Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2021 de fecha 02 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, señala que, luego de la revisión de la propuesta de modificación del Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, este se encuentra conforme y brinda visto bueno favorable;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 025-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Jefe(e) de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, el Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021, tiene como objetivo posicionar las carreras profesionales que ofrecerá nuestra universidad, con la finalidad que los estudiantes de educación secundaria opten por estudiar en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2021 de fecha 07 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2021/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo precisado por el Jefe(e) de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Carta N° 025-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de julio de 2021; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo precisado por el Jefe(e) de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Carta N° 025-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de julio de 2021; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL